



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2021 00546** 00

Teniendo en cuenta que hasta el momento no se tiene respuesta de parte de la Notaría Octava del Círculo de Medellín respecto a nuestro oficio número 445 del 5 de julio de 2022, a efectos de que remita copia auténtica de la escritura pública N°7694 del 28 de diciembre de 2021, se precisa oficiar una vez más en ese sentido. El despacho a través de la secretaría enviará la comunicación correspondiente; sin embargo, de la misma manera se requiere y se le remitirá el oficio que se elabore a la parte actora para que, manera presencial lo diligencie y radique en dicha notaría, esto con el fin de lograr dar cumplimiento a la orden emitida por este despacho y obtener la información y documentación necesaria para darle continuidad al proceso.

A efectos de lo anterior, se le concede un término de diez (10) días a la parte actora para dar cumplimiento con la mencionada carga e informe lo pertinente frente al diligenciamiento del oficio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d86c03161efeebfcb06ebc43168e505d20f90ab49fbefa71410be1b8e3fb299**
Documento generado en 30/01/2023 03:41:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>